

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

TARIFA DE LUZ **MÁS ESTABLE ÚNICA** (PRECIO FIJO) SIN PERMANENCIA

Energía

Punta (P1): 0,119483 €/kWh

Llano (P2): 0,119483 €/kWh

Valle (P3): 0,119483 €/kWh

Potencia

Punta (P1): 0,078541 €/kW/día

Valle (P2): 0,078541 €/kW/día

- El precio del término de energía activa se mantendrá fijo durante 12 meses, sin perjuicio de su actualización según la variación correspondiente al IPC el 1 de enero de cada año en el que el contrato esté vigente.
- El precio del término de potencia se mantendrá fijo durante 12 meses, sin perjuicio de su actualización según la variación correspondiente al IPC el 1 de enero de cada año en el que el contrato esté vigente.
- Las variaciones que se produzcan de los componentes regulados que le son de aplicación, así como otros nuevos que pudiesen aparecer, se trasladarán al cliente, tanto al alza como a la baja. En caso de contratos con un mismo precio de energía, en todos los períodos tarifarios, se calculará y aplicará la misma variación en todos los períodos. También se trasladará al cliente cualquier otro cargo que pudiese hacer la distribuidora como Energía Reactiva, alquiler del equipo de medida, derechos de acceso, extensión, etc.
- El precio mensual del alquiler del contador de electricidad es fijado en cada momento por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo para la tarifa de acceso correspondiente y que cobra la empresa distribuidora, al que se incorporará el IVA y que será indicado en las facturas que se emitan al cliente.
- A estos precios le será añadido el IVA en vigor en el momento de la emisión de la factura correspondiente. El impuesto eléctrico IEE (5,11269632% o el que indique la legislación vigente en el momento de la emisión de cada factura), la energía reactiva y el resto de conceptos que le sean de aplicación.
- Este producto podrá contratarse sin ATR (Acceso de terceros a la red). En dicho caso, se descontará el término de peajes de acceso y el término de cargos del sistema eléctrico, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento, y el cliente deberá abonar el coste derivado de los mismos directamente a la compañía distribuidora.
- Estos precios incluyen por defecto los cargos del sistema eléctrico y los términos de peaje de acceso de acuerdo con la circular 3/2020. Cualquier cambio de legislación que afecte a dichos términos o a los impuestos repercutibles legalmente, serán trasladados íntegramente a los precios del contrato.
- Permanencia: Este contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, con un preaviso de quince (15) días. En este caso no será de aplicación ningún tipo de penalización, siempre que el cliente se encuentre al día en los pagos derivados del mismo.
- La duración de este contrato es de 12 meses desde la fecha de inicio de la suministro. La fecha de inicio de la suministro será posterior a la fecha de aceptación de este contrato, y quedará condicionada a la existencia de un contrato con la empresa distribuidora, la disponibilidad de energía y la actuación sobre la instalación (si fuese necesario) y se corresponderá con la fecha del primer día del período de lectura establecido que se indique en la primera factura emitida por Enerxía Galega Más SL.
- En su factura se incluirá una línea con el siguiente concepto: 'Repercusión Bono Social'. El importe será de 0,012742€/día.
- En su factura se incluirá una línea con el siguiente concepto: 'Coste financiero'. El importe será de 0,056888€/día.
- En su factura se incluirá una línea con el siguiente concepto: 'Protección de precio Más'. El importe será de 0,11€/día.